



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190008000

CONSTANCIA DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, catorce de julio de mil veinte. A Despacho este expediente de demanda verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio promovida por el señor JOSÉ EDILBERTO ECHEVERRI, en contra de LUIS ALBERTO ECHEVERRI ECHEVERRI Y PERSONAS INDETERMINADAS, presentada el 22 de agosto de 2019, y admitida mediante auto del 18 de febrero de 2020.

Como última actuación, auto del 27 de febrero de 2020, se admite la sustitución del poder a otro profesional del derecho que represente al actor.

Informo que el expediente permaneció en la Secretaria del Juzgado con los términos suspendidos, por lo que ingresan nuevamente a Despacho, a partir del 01 de julio, toda vez que de conformidad con las normas expedidas por el gobierno nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y 11556, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; dispuesta a partir del pasado 16 de marzo al 30 de junio de 2020, fecha en la cual se levantó la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país, que venía rigiendo, excepto los despachos judiciales de Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), en los que se mantienen suspendidos éstos, con las excepciones previstas en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo PCSJA20-11567.

La titular del Juzgado terminó sus labores, por jubilación, el 30 de junio de 2020, ingresando en su reemplazo el nuevo juez Mario Fernando González Escobar, a partir del 1° de julio de 2020.

Pendiente de notificar al demandado, de la publicación del edicto emplazatorio para personas indeterminadas y de la citación y notificación al litis consorte como titular del derecho de dominio sobre el bien a usucapir, señor Carlos Acevedo Bermúdez.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190008000

Interlocutorio N° 0223-2020

Risaralda, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, se requiere a la parte demandante en este proceso verbal de pertenencias por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por el señor **JOSÉ EDILBERTO ECHEVERI** en contra del señor **LUIS ALBERTO ECHEVERRI ECHEVERRI Y PERSONAS INDETERMINADAS**, con el fin de que adelante la notificación al demandado y el emplazamiento de las personas indeterminadas.

Procederá igualmente el requerimiento a la parte activa, para integrar al contradictorio al señor Carlos Acevedo Bermúdez, titular del derecho real de dominio del bien pretendido y al Banco Agrario de Colombia como acreedor Hipotecario.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 41 del 15 de Julio de 2020 CARLOS MARIO RUIZLOAIZA Secretario
--

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2d4497d9379dbf5625148b8be8012d401fd91e0950030e78d2c26c97bfd6d93

Documento generado en 14/07/2020 11:40:19 AM